

Proceso de contratación de menor cuantía 009- 2019”

La **LOTERIA SANTANDER**, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, está interesada en escoger mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA** a una Compañía o Compañías de seguros para el desarrollo del siguiente objeto contractual: *“Contratar los seguros que garanticen la protección de los bienes propios e Intereses patrimoniales por los cuales es legalmente responsable la Entidad”*

RECOMENDACIONES GENERALES:

Para este proceso es importante que los proponentes tengan en cuenta que:

- a-. Todas las horas estipuladas en el presente proceso, están expresadas conforme a la hora legal colombiana, certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- b-. Verifique antes que nada que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- c-. Reúna toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- d-. Verifique que la póliza de seriedad de la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego.
- e-. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- f-. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar la información que suministren.
- g-. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá dirigirse a la Gerencia General de la Lotería Santander.
- h-. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del proceso; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se acepta que este pliego es completo, compatible y adecuado; también que han tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del contrato que se celebrará.

1. OBJETO:

“Contratar los seguros que garanticen la protección de los bienes propios e Intereses patrimoniales por los cuales es legalmente responsable la Entidad”

Especificaciones Esenciales:

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas relacionadas a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en los anexos adjuntos al Pliego de Condiciones:

GRUPO UNO

Grupo	Póliza
I	↓ Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales
	↓ Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales
	↓ Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
	↓ Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Proceso de contratación de menor cuantía 009- 2019”

GRUPO DOS

Grupo	Póliza
II	± Seguro de Grupo Vida
	± Seguro de Grupo Deudores

- **Propuesta Total:** Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de los grupos objeto del presente proceso de selección.
- **Propuesta Parcial:** Se tendrá como tal, la que presente ofrecimiento para uno (1) ó dos (2) de los grupos objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, en este sentido se aceptan propuestas parciales.

NOTA 1: La propuesta presentada para los grupos que están conformados por más de una póliza, debe contener ofrecimiento para la totalidad de las mismas. En caso de que no se oferte alguno de los ramos que lo componen, la propuesta será rechazada para el grupo respectivo.

2. TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la **LOTERIA SANTANDER**, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónico (1) 562 93 00; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del Programa, en la página web <http://www.anticorrupción.gov.co> correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C. lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

3. CONVOCATORIA VEEDURIAS

LA LOTERÍA SANTANDER, invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual. Para lo anterior, sugerimos consultar la información en la página web de la **LOTERÍA SANTANDER** www.loteriasantander.gov.co o en la Oficina de la Subgerencia Administrativa de la entidad, ubicada en la calle 36 No 21-16 segundo piso, donde estará a disposición toda la documentación soporte del proceso.

Para efectos de la etapa precontractual y contractual se establece que las personas interesadas en participar, aceptan la intervención y participación de ésta figura, en los términos de la Ley **850 de 2003**.

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección de contratación de menor cuantía se desarrolla con fundamento en el Acuerdo N. 004 de abril 30 de 2019 Manual interno de contratación de la **LOTERIA SANTANDER** y demás normas concordantes y aplicables.

5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por tratarse de una contratación cuyo valor oscila entre **25 Y 200 S.M.L.M.V.** de acuerdo al manual interno de contratación de la **LOTERIA SANTANDER** establecido en el Acuerdo N. 004 de abril 30 de 2019, se acude a lo establecido en el numeral **3.3. CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**.

“El procedimiento y la elaboración del contrato corresponderán a la dependencia o área donde se origine la necesidad quien contará con la asesoría de la Subgerencia Jurídica. La evaluación de las ofertas presentadas corresponderá al Comité que para tales efectos designe la Gerencia General el cual suscribirá el documento de estudio, análisis y conclusiones respectivo. La suscripción del contrato corresponderá al Gerente General de la **LOTERÍA SANTANDER**, previa revisión del proceso por parte de la Subgerencia Jurídica.”

Proceso de contratación de menor cuantía 009- 2019”

Se publicará en la página Web de la LOTERÍA SANTANDER, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Pliego de Condiciones y la resolución de apertura del proceso por un término mínimo de tres (3) días hábiles.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Grupo Uno: El plazo del contrato para el grupo Uno tendrá una vigencia mínima de doscientos cuarenta y cuatro días (244) días a partir del 29 de agosto de 2019 a las 00:00 horas hasta el 29 de abril de 2020 a las 00:00 horas más los días adicionales que el proponente seleccionado ofrezca como mayor vigencia de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

Para el Grupo Dos: El plazo del contrato para el grupo Dos tendrá una vigencia mínima de doscientos cuarenta y cuatro días (244) días a partir del 2 de septiembre de 2019 a las 00:00 horas hasta el 3 de Mayo de 2020 a las 00:00 horas más los días adicionales que el proponente seleccionado ofrezca como mayor vigencia de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

6.1. ENTREGA DE POLIZAS

El adjudicatario deberá entregar la póliza objeto de la Contratación de menor cuantía dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación, pero la cobertura de los riesgos se debe otorgar desde la fecha de inicio del plazo de ejecución indicado en el numeral anterior.

6.2 FORMA DE PAGO

La entidad pagará el valor de las primas dentro de los sesenta (60) días calendarios siguiente a la iniciación de la vigencia técnica de cada una de las pólizas previa certificación por parte del intermediario de seguros y el supervisor del contrato en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas y debiéndose presentar factura en la Tesorería de la Entidad: Este pago se efectuara después de aceptada la factura (Art.2 ley 1231 de 2008).y se consignará en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias la cual deberá estar acompañada con los siguientes soportes:

- Certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI)
- Certificación del supervisor del contrato encargado de ejercer la vigilancia en la ejecución del mismo.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Atendiendo lo señalado el valor del presupuesto oficial asignado asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$34.372.836).**

RAMOS / PÓLIZAS	VALOR DEL PRESUPUESTO
Grupo I	
1. Póliza Todo Riesgo Daños Materiales	\$27.154.540.= Doscientos cuarenta y cuatro (244) días
2. Póliza de Seguro Global de Manejo para Entidades Oficiales	
3. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	
4. Póliza de Seguro Responsabilidad Civil Servidores Públicos	

Proceso de contratación de menor cuantía 009- 2019”

Grupo II	
5. Póliza de Seguro Grupo Vida	\$7.218.296.= Doscientos cuarenta y cuatro (244) días
6. Póliza de Seguro Grupo Vida Deudores	
TOTAL PRESUPUESTO	\$34.372.836

Se deja establecido que en caso que Lotería Santander adquiera algún vehículo y requiera el seguro de automóviles, se podrá adicionar el contrato para ampararlo; así mismo en caso de requerirse el seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT para el nuevo vehículo o para otros vehículos se podrá adicionar el contrato para adquirirlos. Lo anterior siempre y cuando la aseguradora favorecida con la adjudicación tenga los ramos respectivos aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dentro del valor señalado deben estar incluidos la totalidad de los costos en que tenga que incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual al igual que los costos de legalización (pago de tributos departamentales, publicación del contrato).

• **TRIBUTOS DE LEGALIZACION**

TRIBUTOS DE LEGALIZACIÓN

- Estampilla Procultura 2 %
- Estampilla Prodesarrollo Departamental. 2%
- Estampilla Reforestación Departamental 1%
- Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)
- Pro electrificación rural (2%)
- Estampilla Adulto Mayor 2%
- Estampilla Pro- UIS 2%
- 10% sobre el valor total de las estampillas canceladas

8. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta cuando se halle inmersa en alguna de las causales que se enuncian a continuación:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
3. Cuando para este proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
4. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando quien lo haga no se encuentre debidamente autorizado.
5. Cuando el proponente no presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.
6. Cuando la propuesta se presente incompleta, confusa o imprecisa y cuando habiéndose solicitado su aclaración, el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por la **LOTERIA SANTANDER**.

Proceso de contratación de menor cuantía 009- 2019”

7. Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con el objeto del proceso contractual que se adelanta.

9. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, incorrecta y/o inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y que afecte la comparación de las ofertas, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

10. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial disponible para la contratación.

11. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

12. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones.

13. Los demás casos expresamente establecidos en la presente contratación de menor cuantía.

9. CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	SITIO Y HORA
25 de julio de 2019	Estudio previo, pliego de condiciones y resolución de apertura	Subgerencia Administrativa
26 de julio de 2019	Publicación estudio previo, del pliego de condiciones y resolución de apertura del proceso.	www.loteriasantander.gov.co
29 de julio de 2019	Visita de inspección (No obligatoria)	Sitio: Subgerencia Administrativa calle 36 # 21-16 segundo piso Hora: 03.00 P.M.
Hasta el 30 de julio de 2019	Solicitud de aclaraciones.	Sitio: Subgerencia Administrativa calle 36 # 21-16 segundo piso Hora: 03.00 P.M.
06 de agosto de 2019	Respuesta a las aclaraciones solicitadas.	www.sistemas@loteriasantander.gov.co
09 de agosto de 2019	Termino para presentar ofertas y Audiencia de cierre.	Sitio: Subgerencia Jurídica y unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso Hora: 10.00 A.M.
14 de agosto de 2019	Evaluación de las ofertas y publicación de la evaluación de las mismas.	Comités evaluadores
17 de agosto 2019 de 2019	Termino para que los proponentes presenten observaciones a las evaluaciones.	www.sistemas@loteriasantander.gov.co 5. P.M.
21 de agosto 2019 de 2019	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	Gerencia
23 de agosto de 2019	Adjudicación del contrato y expedición de amparos provisionales.	Contratista-Supervisor
24 de agosto de 2019	Suscripción del contrato y legalización del mismo.	Gerencia
27 de agosto de 2019	Suscripción del acta de inicio del contrato.	Subgerencia Administrativa



Proceso de contratación de menor cuantía 009- 2019"

10. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de la **LOTERIA SANTANDER**: Calle 36 No. 21-16 piso 2 Oficina de Archivo y Correspondencia, teléfono 6337682, de la ciudad de Bucaramanga y correo electrónico sistemas@loteriasantander.gov.co, o en la página Web www.loteriasantander.gov.co

11. PUBLICIDAD

La publicidad del presente proceso contractual se cumplirá de conformidad a las disposiciones legales que regulan la materia (Decreto 019 de 2012).

12. LUGAR FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar las propuestas **en original y una (1) copia**, en la fecha indicada en el cronograma en la Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso, la cual se radicará, indicando la fecha y hora de presentación y entrega, que se entenderá con el reloj de la Entidad.

La propuesta debe contener la siguiente información:

12.1 Carta de presentación firmada por el representante legal.

12.2 Certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso de la contratación de menor cuantía donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde al objeto de la presente CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución. En los casos que en el citado documento no figure la duración de la sociedad que ésta se puede acreditar mediante documento por separado: escritura pública o estatutos de la sociedad.

12.3 Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre constitución y representación, así como de la vigencia de inscripción del proponente como compañía de seguros, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación de menor cuantía.

El proponente deberá anexar el correspondiente certificado sobre constitución, representación legal y autorización para operar cada uno de los ramos de seguro para los cuales presente oferta, así como la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) años más. En los casos que en el citado documento no figure la duración de la sociedad que ésta se puede acreditar mediante documento por separado: escritura pública o estatutos de la sociedad.

12.4 Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

12.5 Fotocopia de RUT.

12.6 Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003). No se aceptan proponentes afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.

12.7 La oferta económica deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos indicados en la presente contratación de menor cuantía. Si el producto que se ofrecerá tiene IVA, éste se deberá presentar discriminado, si no se discrimina se entenderá incluido dentro del valor ofertado.

Proceso de contratación de menor cuantía 009- 2019"

EN LA CIRCUNSTANCIA DE PRESENTARSE ERRORES ARITMETICOS LA ENTIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR SU REVISIÓN A FIN DE DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA OFERTA.

12.8 Experiencia mínima del Proponente:

Revisor Fiscal un monto mínimo de primas emitidas de Cuarenta Mil Millones de Pesos (\$40.000.000.000) M/cte. para Compañías de Seguros Generales y vida durante la vigencia 2018.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios el monto mínimo de primas emitidas podrá ser acreditado por sus integrantes o cualquiera de los mismos independientemente de su participación

Los proponentes deberán acreditar experiencia acreditada a través de los seguros contratados relacionada con el objeto de la presente contratación, anexando cómo mínimo las siguientes certificaciones:

La LOTERÍA SANTANDER verificará la experiencia de los proponentes en el manejo de pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente Contratación, respecto a cuantías en primas y calificación del servicio.

Para tal efecto los proponentes deben aportar certificaciones expedidas por clientes consideradas como entidades oficiales o empresas privadas con los cuales el proponente haya suscrito contratos de seguros. Las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados o vigentes con posterioridad al primero de enero de 2013. La certificación debe señalar la calificación del servicio prestado por el proponente la cual deberá ser **BUENO O EXCELENTE**, la cual debe estar suscrita por el responsable del manejo de los contratos de seguros o el representante legal de la Entidad que está expidiendo la certificación.

El proponente debe acreditar la experiencia en el manejo de programas de seguros de clientes cuyos montos en primas anuales y tipo de pólizas se enmarquen dentro de las siguientes condiciones:

GRUPO UNO

Monto de primas (Suma de los montos acreditados en cada una de las dos (2) certificaciones)	Pólizas que deben certificarse
\$ 50.000.000.	Las certificaciones deben contemplar como mínimo tres (3) de las pólizas que conforman este grupo de seguros a contratar. Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación con pólizas conjuntas que contemplen como mínimo de incendio y/o terremoto, rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción. Para el ramo de responsabilidad servidores públicos se acepta la de directores y administradores

GRUPO DOS

Monto de primas (Suma de los montos acreditados en la certificación) (una)	Pólizas que deben certificarse
\$ 50.000.000.	Las certificaciones deben contemplar como mínimo Uno (1) de las pólizas que conforman este grupo de seguros a contratar.

Proceso de contratación de menor cuantía 009- 2019"

12.9 De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

12.10 Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

12.11 Fotocopia de la cédula del representante legal

12.12 Fotocopia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta años

12.13 Formato único de hoja de vida.

12.14 RUP. Registro Único de Proponentes.

Capacidad financiera

Los proponentes deben certificar como mínimo los siguientes indicadores a 31 de diciembre de **2018**, los cuales se calcularán con base en lo consignado en el RUP o documento certificado por el representante legal o revisor fiscal de la siguiente manera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
La liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.1
El nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total sin descontar reservas técnicas	Menor o igual al 95%

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

13.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La LOTERÍA SANTANDER realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación por puntaje.

13.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

La LOTERÍA SANTANDER con la asesoría de los Intermediarios de Seguros efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes para adjudicar el Programa de Seguros al oferente cuya propuesta sea la más favorable para la entidad.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas superiores a las que se exigen en el pliego no eximen a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores sobre un puntaje total de **1.000 puntos**.

Los factores de selección objetiva establecidos en los pliegos para comparar las propuestas obedecen estrictamente a precio y mayor vigencia como factores evaluables.

Proceso de contratación de menor cuantía 009- 2019”

Para efectos de la aplicación de los citados factores se han establecido los siguientes puntajes de calificación:

GRUPOS UNO Y DOS

Aspecto	Subtotal Puntaje	Total
Evaluación Económica:		800
Menor Prima	800	
Evaluación Vigencia:		200
Mayor Vigencia	200	
TOTAL		1000

Evaluación Económica

800 puntos

La Evaluación Económica comprende la Menor Prima con IVA ofertada.

La propuesta que ofrezca la menor prima tendrá una calificación de ochocientos (800) puntos. Las demás una calificación proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{FORMULA: } \frac{\text{Menor Prima Ofertada}}{\text{Prima Ofrecida}} \times 800 = \text{Puntaje}$$

Mayor tiempo de Vigencia. 200 Puntos

La oferta que ofrezca mayor tiempo de vigencia técnica adicional a la solicitada, tendrá una calificación de doscientos puntos (200) adicionales de acuerdo con los siguientes intervalos.

Ofrecimiento de días adicionales a la vigencia técnica solicitada.	
No ofrecimiento de días adicionales	0 Puntos
15 días	50 Puntos
30 días	100 Puntos
45 días	150 Puntos
60 días o más	200 Puntos

Nota. El oferente deberá indicar únicamente una de las opciones de los días señalados anteriormente.

13.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos (2) o más proponentes que obtuvieren igual puntaje total, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad del servicio que va a prestar y responder de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.
- Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.

Proceso de contratación de menor cuantía 009- 2019"

- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- El proponente debe indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la Entidad Asegurada acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.
- La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la estadística de siniestralidad presentada, por cada una de las pólizas objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número de radicación del siniestro
- Fecha de aviso
- Ramo
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Ciudad en la que ocurrió el siniestro
- Amparo afectado
- Bienes afectados
- Funcionario de la entidad que reporta el reclamo
- Valor estimado de la reclamación
- Valor indemnizado
- Fecha de pago
- Orden de pago No.
- y breve información del estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte

Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las Leyes.

15. OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER:

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio contratado.
- Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato fijen la ley y las demás establecidas en la contratación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

16. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo del Subgerente administrativo de la LOTERIA SANTANDER

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bucaramanga.

18. INSUBSANABILIDAD:

La LOTERIA SANTANDER no permitirá que los proponentes subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso para demostrar la capacidad para presentarla.

19. GARANTIAS:

Por la naturaleza del contrato no se hace necesaria la exigencia de garantías.

Proceso de contratación de menor cuantía 009- 2019”

20. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La entidad para el presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 000717 del 17 de julio de 2019 mediante el cual se respalda la presente contratación.

21. INTERMEDIARIO DE SEGUROS:

El oferente, para la presentación de su propuesta, deberá tener en cuenta que acepta como intermediario de seguros para las pólizas originadas de la presente contratación a la firma Jardine Lloyd Thompson Valencia & Irigorri Corredores de Seguros S.A.

22. CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Las condiciones Técnicas básicas obligatorias se encuentran contenidas en el anexo respectivo y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por LOTERÍA SANTANDER que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser habilitado en el aspecto técnico deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el ANEXO No. 2, denominado en el presente Pliego, “Aceptación de las Condiciones Técnicas básicas obligatorias.”

ANEXO N. 1.

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha _____

Señores
LOTERÍA SANTANDER
Bucaramanga

REF: CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2019

El suscrito, _____ mayor de edad, domiciliado en _____, con Cédula de Ciudadanía N°. _____ expedida en _____, en mi condición de Representante Legal de la firma XXXXXX y en atención al proceso de la referencia, presento propuesta.

Así mismo declaro que:

Conozco los Pliegos de Condiciones, todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias establecidas en los documentos del proceso de selección.



Proceso de contratación de menor cuantía 009- 2019”

Manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.

A la fecha he recibido las siguientes adendas: (Relacionar las adendas recibidas indicando número y fecha de las mismas).

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a suscribir el contrato dentro del término establecido para el efecto en el pliego de condiciones y, una vez perfeccionado, a cumplir con el objeto contractual y a dar cumplimiento total de las obligaciones contraídas como consecuencia de la firma del contrato.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a prestar el servicio y recurso humano requerido a los precios unitarios incluidos en la propuesta, sin que tales precios sufran modificación alguna por cambios en las cantidades de personal o equipos necesarios y solicitados por la entidad contratante.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión técnica y administrativa en cabeza del LOTERÍA SANTANDER o de quien éste determine.

En virtud del Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006 declaro que los activos y recursos informados al LOTERÍA SANTANDER, así como aquellos que en caso dado se utilicen en la ejecución del presente contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano. Los recursos provienen de las siguientes fuentes

La propuesta que ahora someto a su consideración tiene una validez de noventa (90) días contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección. No obstante, si la eventual adjudicación se me comunicare con posterioridad a esa fecha y yo aceptare suscribir el contrato de contrato, éste hecho será interpretado como prórroga del término de la validez de la propuesta.

Conozco todos los gravámenes legales y ordenanzaes que afectan el eventual contrato que me fuere adjudicado.

Adjunto Póliza que garantiza la Seriedad de la Propuesta N° _____

Expedida por _____, por un valor de \$ _____ y con vigencia hasta el día _____.

La presente propuesta consta de _____ folios.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de contratación, es la siguiente:

Proceso de contratación de menor cuantía 009- 2019”

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

NIT o CC. _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

CC. _____

DIRECCION _____

TELEFONO Y FAX _____

CIUDAD _____

Atentamente, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Fecha _____

Señores
LOTERÍA SANTANDER
Bucaramanga

REF: CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2019

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta propuesta respecto para todas las pólizas.; bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en **el numeral 22** del Pliego de Condiciones de la contratación de menor cuantía en referencia, me permito certificar que:

- a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, estipuladas en el Pliego de Condiciones, de sus proformas y anexos, así como el de cada uno de las Adendas expedidas al mismo;
- b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de seguro correspondiente con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Proceso de contratación de menor cuantía 009- 2019”

- d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso licitatorio dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- e) Que nos comprometemos a proveer a **LOTERÍA SANTANDER**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso licitatorio, las coberturas y demás Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en **el anexo en las que se contienen las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias**.
- f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

Razón Social
Nombre

Dirección
E-mail
FAX
FIRMA:

ANEXO No. 3

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA POR VIGENCIA OFRECIDA

No.	PÓLIZAS GRUPO UNO	PRIMA NETA	IVA	TOTAL PRIMA VIGENCIA SOLICITADA MÁS MAYOR VIGENCIA OTORGADA
1.	Todo Riesgo Daños Materiales			
2.	Global de manejo para entidades oficiales			
3.	Responsabilidad Civil Extracontractual.			
4.	Responsabilidad Civil Servidores Públicos			
	TOTAL			

Cantidad de días adicionales ofrecidos a la vigencia técnica solicitada. _____ ()

Proceso de contratación de menor cuantía 009- 2019”

No.	PÓLIZAS GRUPO DOS	PRIMA NETA	IVA	TOTAL PRIMA VIGENCIA SOLICITADA MÁS MAYOR VIGENCIA OTORGADA
7.	Grupo Vida Trabajadores		N.A	
8.	Grupo Vida Deudores		N.A	
	TOTAL			

Cantidad de días adicionales ofrecidos a la vigencia técnica solicitada. _____ ()

En este cuadro resumen se deben indicar los valores de las primas incluido IVA y debe coincidir en un todo con la información que se discrimine en la propuesta. En caso de discrepancia entre lo contenido en este anexo y la información descrita en la oferta, prevalecerá la registrada en este anexo.

ANEXO No. 4

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXX nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución 0010 del 01 de enero de 2016 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 010 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Acuerdo 012 de 2012 o Manual Interno de Contratación quien para los efectos de este contrato se denominará **LA LOTERIA** por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXX, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de **SEGUROS** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales aplicables a la materia en especial el manual interno de contratación contenido en el acuerdo 004 de 2019 atendiendo las consideraciones establecidas en los estudios previos que fueron publicados en la página web de la Entidad acordamos pactar las siguientes cláusulas para que formen parte integral del Contrato de Seguros que amparan los riesgos a que están expuestos los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la **LOTERIA SANTANDER** o por los cuales sea responsable, así como los que se incorporen durante la vigencia del Contrato contenidos en las pólizas de Automóviles, incendio/terremoto, sustracción, manejo global comercial responsabilidad civil extracontractual, rotura de maquinaria, corriente débil y responsabilidad civil servidores públicos, grupo vida trabajadores, grupo deudores créditos de vivienda, de acuerdo con la descripción de los diferentes ramos de seguros contenidos en el pliego de condiciones de la contratación de menor cuantía 009 de 2017 y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y aceptada por la **LOTERIA SANTANDER** los cuales formarán parte integral del contrato de conformidad con las normas vigentes. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: “Contratar los seguros que garanticen la protección de los bienes propios e Intereses patrimoniales por los cuales es legalmente responsable la Entidad”.** **SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** incluido el **IVA** y todos los demás gastos que requiera el contratista para la legalización y ejecución del mismo. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** **LOTERIA SANTANDER** pagará el valor de las primas dentro de los sesenta (60) días calendarios siguiente a la iniciación de la vigencia técnica de cada una de las pólizas previa certificación por parte del intermediario de seguros y del supervisor del contrato, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas de la respectiva cuenta de cobro (factura) debidamente revisada y aprobada por el interventor del contrato.



Proceso de contratación de menor cuantía 009- 2019”

CUARTA.- PLAZO: El plazo del contrato para el **grupo Uno** tendrá una vigencia mínima de doscientos cuarenta y cuatro (244) días contados desde el 29 de agosto de 2019 a las 00:00 horas hasta el 29 de abril de 2020 a las 00:00 horas más la mayor vigencia. **Para el Grupo Dos:** el plazo del contrato para este grupo será de doscientos cuarenta y cuatro (244) días contados desde el 2 de septiembre de 2019 a las 00:00 horas hasta el 3 de mayo de 2020 a las 00:00 horas más los días adicionales que el proponente seleccionado en cada caso ofrezca como mayor vigencia de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones. **QUINTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** La entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 000717 del 17 de julio de 2019 rubro 0321110101 seguros mediante el cual se respalda la presente contratación.

SEXTA.- CONTROL Y VIGILANCIA: El Subgerente administrativo supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA quien tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1.** Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. **2.** Informar respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **3.** Certificar respecto del cumplimiento del CONTRATISTA, **4.** Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, esto es Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales, cajas de compensación familiar SENA e ICBF., cuando a ello hubiere lugar. **5.** Suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de liquidación bilateral del contrato para lo cual deberá tener en cuenta del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **6.** Las demás inherentes a la función encomendada. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo: Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato. Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso. Garantizar la calidad de los productos que va a suministrar y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse. Colaborar con la **LOTERIA SANTANDER** para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la Ley. **OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER:** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. Pagar cumplidamente los valores pactados. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la contratación de menor cuantía y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

OCTAVA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo el juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios. **NOVENA.- CESION:** El presente contrato es intuito persona y en consecuencia una vez legalizado, no podrá ser cedido por el CONTRATISTA sin la previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER. **DECIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de BUCARAMANGA. **DECIMA PRIMERA.- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato, razón por la cual no existe ningún vínculo laboral entre la LOTERIA SANTANDER y el CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener a la Entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERMEDIARIO DE SEGUROS:** El intermediario de seguros es JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA IRRAGORRI CORREDORES DE SEGUROS S.A., **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de **1-**) La existencia del registro presupuestal. **2.)** Los contratos celebrados por la **LOTERIA SANTANDER** deberán ser publicados en la página web de la entidad de acuerdo con lo establecido en el Decreto 019 de 2012. **3.)** Además El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Departamental (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Departamental (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo. **o**

Proceso de contratación de menor cuantía 009- 2019"

mediante el descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documentos que generen el gravamen de pago respectivo. Para constancia se suscribe a los xxxxxxxx del mes de XXXX de dos mil diecinueve (2019).

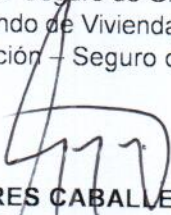
LOTERIA SANTANDER

EL CONTRATISTA


OTROS ANEXOS:

Corresponden a documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta:

- **Anexo 5** Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias
- **Anexo 6** Resumen de Bienes y Valores Asegurados póliza TRDM.
- **Anexo 7** Relación de Cargos – Seguro Global de Manejo
- **Anexo 8** Siniestralidad.
- **Anexo 9** Relación de Funcionarios Seguro de Grupo Vida
- **Anexo 10** Relación Deudores Fondo de Vivienda
- **Anexo 11** Formulario de información – Seguro de R. C. Servidores Públicos


IVAN ANDRES CABALLERO PARRA

Encargado de las funciones de la Gerente General.
Resolución 249 del 19 de julio de 2019

Proyectó: Ab. L. Francisco Illera D. 

Revisión técnica: Hugo León Romero. JLT

Vº. Bº. Subg. J/co: Luis Fernando Peña Riaño 